

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.500

Miércoles 15 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2838165

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP142974

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM SpA., RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar dirección y coordenadas geográficas de tres (3) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Para la región: De Antofagasta.

Ubicación Estaciones Base									
Nombre	Dirección antigua	Dirección nueva	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
AN10023	RUTA 23 CON RUTA B-255, Calama, Antofagasta	Aproximadamente a 750 m al noreste de la intersección de la Ruta 23CH y Ruta B-255, aprox. a 15,6 km al noroeste de la Comuna de Calama	Atacama	22	32	13,47	68	48	1,63
				22	32	28,8	68	48	2,7
AN10049	RUTA B-55 S/N, Antofagasta, Antofagasta	Aproximadamente a 104 km al sureste de la intersección de Ruta 5 y Ruta B-55, Sector Estación Varillas	Antofagasta	24	14	0,19	69	10	45,65
				24	13	58,6	69	10	43,4
AN10061	Ruta 1 S/N - Caleta El Cobre, Antofagasta, Antofagasta	A 1,9 km al suroeste de la intersección de Ruta 1 y Ruta B-700, Sector Punta Moreno	Antofagasta	24	16	1,16	70	31	34,02
				24	16	1,4	70	31	30,8

1.1. Las infraestructuras soportantes de sistemas radiantes se indican a continuación:

Nombre	Tipo Infraestructura	Altura (m)
AN10023	Torre Autosoportada	48
AN10049	Torre Autosoportada	48
AN10061	Torre Autosoportada	48

Las demás características técnicas permanecerán inalterables de conformidad al decreto supremo N°19 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Inicio de obra	Término de obra	Inicio de servicio
1 (mes)	30 días hábiles antes del inicio de servicio	30 de septiembre de 2026

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba

CVE 2838165

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

